

FOLLETO INFORMATIVO

# POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL AL 2023

Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2022-EM



1.

# LA PRIMERA POLÍTICA PÚBLICA DEL SECTOR MINERO

## Primera Política

La Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal (Política Nacional PMMA) es la primera Política Nacional del Estado peruano para el Sector Minero.

La Política Nacional PMMA busca implementar soluciones articuladas a largo plazo para un sector presente a nivel nacional y además define las responsabilidades y compromisos de las diversas instituciones involucradas.

Se espera que la Política Nacional PMMA sea mejorada continuamente en base a las sugerencias, aportes y la cooperación de todos los actores interesados en reducir la insostenibilidad en este estrato minero.

## Multisectorial

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a través de la Dirección General de Formalización Minera (DGFM), lideró el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la formulación de la Política Nacional PMMA, integrado por MEF, MINAM, MIDAGRI, MTPE Y MININTER y creado por Resolución Ministerial N° 075-2021-MINEM/DM.

## CEPLAN

La política fue diseñada y formulada de acuerdo a la Guía de Políticas Nacionales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), recogiendo las demandas, expectativas y desafíos que enfrenta la población dedicada a las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.

## Proceso participativo

La aprobación de la Política Nacional PMMA, **es el resultado del trabajo realizado en más de 300 espacios de diálogo con una participación mayor a 1,200 actores mineros** (gremios mineros, asociaciones, servidores y funcionarios públicos del gobierno nacional y regionales, expertos, representantes de la academia, entre otros).

## Población objetivo

La Política Nacional PMMA tiene una población objetivo estimada de más de **250 mil personas** involucradas en esta actividad minera.



TRABAJANDO POR UNA  
MINERÍA SOSTENIBLE

# 2.

# PROBLEMA PÚBLICO QUE BUSCA ATENDER

LA POLÍTICA NACIONAL PMMA AL 2030

## FACTOR 1:

Expansión de la pequeña minería y minería artesanal como una actividad desarrollada en condiciones de precariedad social, laboral y ambiental.

**1.1** Limitadas capacidades, oportunidades laborales y alternativas económicas rentables.

**1.3** Prácticas laborales y conductas ilegales de actores mineros

**1.2** Débil organización de las asociaciones de pequeña minería y minería artesanal a nivel nacional.

**3.1** Limitado acceso al terreno superficial y concesiones mineras.

**3.2** Deficiente implementación de una gestión territorial en las áreas donde se practica la pequeña minería y minería artesanal.

## FACTOR 3:

Limitada acreditación de la titularidad y autorización sobre la superficie donde trabaja la pequeña minería y minería artesanal.

## FACTOR 2:

Barreras de acceso a cadenas de valor formales para la pequeña minería y minería artesanal.

**2.1** Elevados costos monetarios y de transacción para ingresar y permanecer en la formalización.

**2.3** Limitada oferta de servicios financieros y de acceso a la banca formal.

**2.2** Déficit en la oferta de servicios técnicos, contables, legales y de gestión empresarial general.

**2.4** Déficit de servicios productivos, de trazabilidad y de comercialización.

**4.1** Limitada coordinación institucional intersectorial y entre niveles de gobierno.

**4.2** Inconsistencia normativa para la formalización y atención de la pequeña minería y minería artesanal.

**4.3** Débiles capacidades estatales para la formalización y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.

**4.4** Limitada cantidad, calidad e interoperabilidad de la información sobre la pequeña minería y minería artesanal.

**4.5** Deficiente gestión y priorización de recursos públicos para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal.

## FACTOR 4:

Precaria institucionalidad estatal para abordar integralmente la complejidad de la pequeña minería y minería artesanal.

## PROBLEMA PÚBLICO:

**PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE MANERA SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTALMENTE INSOSTENIBLES EN LOS CONGLOMERADOS MINEROS Y OTRAS ZONAS PERMITIDAS DEL TERRITORIO NACIONAL**

## 3.

# ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN IDENTIFICADAS

FACTOR	SUBFACTOR	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
<p><b>FACTOR 1:</b></p> <p>Expansión de la pequeña minería y minería artesanal como una actividad desarrollada en condiciones de precariedad social, laboral y ambiental.</p>	<p><b>SF1:</b></p> <p>Limitadas capacidades, oportunidades laborales y alternativas económicas rentables.</p>	<p><b>AS1.</b> Articular la política pública con intervenciones intersectoriales para atender las actividades y necesidades de los mineros artesanales de subsistencia y la población vulnerable (mujeres, niños, niñas y adolescentes) involucrada desde una perspectiva de inclusión, enfoque de género, enfoque basado en derechos humanos, enfoque diferencial y el enfoque interseccional.</p> <p><b>AS2.</b> Fortalecer la convivencia de la actividad minera artesanal y la pequeña minería con otras actividades productivas locales ambientalmente sostenibles.</p>
	<p><b>SF2.</b></p> <p>Débil organización de las asociaciones de pequeña minería y minería artesanal a nivel nacional.</p>	<p><b>AS3.</b> Establecer mecanismos normativos para facilitar la organización de la pequeña minería y minería artesanal y su reconocimiento legal dentro del sector minero.</p> <p><b>AS4.</b> Promover el fortalecimiento de capacidades humanas y asociatividad empresarial mediante asistencia técnica y seguimiento permanente de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.</p>
	<p><b>SF3.</b></p> <p>Prácticas laborales y conductas ilegales de actores mineros</p>	<p><b>AS5.</b> Desarrollar estrategias de orientación permanente en el cumplimiento de la normativa y estándares ambientales internacionales para posteriores fiscalizaciones integradas.</p> <p><b>AS6.</b> Desarrollar estrategias de orientación permanente para el cumplimiento de la normativa laboral y estándares de Derechos Humanos de los trabajadores de la pequeña minería y minería artesanal para posteriores fiscalizaciones integradas.</p> <p>Complementar las interdicciones con intervenciones de protección e inclusión para la población vulnerable (niños, niñas y adolescentes) y la afectada por condiciones como trabajo infantil, trabajo forzoso y la trata de personas.</p> <p><b>AS7.</b></p>

FACTOR	SUBFACTOR	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
<p><b>FACTOR 2:</b></p> <p>Barreras de acceso a cadenas de valor formales para la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>SF4.</b></p> <p>Elevados costos monetarios y de transacción para ingresar y permanecer en la formalización.</p>	<p><b>AS8.</b> Adecuar los procedimientos administrativos del proceso de formalización para el registro y permanencia dentro del sector formal de los mineros artesanales y pequeños mineros, considerando las características geológicas, tipo y tamaño de minería dentro de la cadena productiva.</p>
	<p><b>SF5.</b></p> <p>Déficit en la oferta de servicios técnicos, contables, legales y de gestión empresarial general.</p>	<p><b>AS9.</b> Evaluar que el Fondo Minero (creado por DL N° 1336) se convierta en una instancia orientada a un modelo de promoción del crecimiento empresarial y desarrollo del sector, que organice de manera sistemática y sostenible los servicios de asistencia técnica para atender las necesidades productivas, comerciales, financieras y empresariales de la pequeña minería y minería artesanal.</p>
	<p><b>SF6.</b></p> <p>Limitada oferta de servicios financieros y de acceso a la banca formal.</p>	<p><b>AS10.</b> Generar incentivos para la bancarización, inclusión y educación para toda la cadena productiva de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>AS11.</b> Implementar mecanismos de acceso al crédito y financiamiento de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal en condiciones adecuadas a través del sistema financiero nacional o el Fondo Minero.</p>
<p><b>FACTOR 3:</b></p> <p>Limitada acreditación de la titularidad y autorización sobre la superficie donde trabaja la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>SF7.</b></p> <p>Déficit de servicios productivos, de trazabilidad y de comercialización.</p>	<p><b>AS12.</b> Fortalecer la asistencia técnica y acompañamiento del Estado para la adopción de mejores prácticas operativas y tecnologías limpias.</p> <p><b>AS13.</b> Fomentar la articulación de un clúster productivo de la pequeña minería y minería artesanal con los servicios para la exploración, explotación, beneficio y comercialización que se genera en el territorio, así como la articulación productiva y/o coexistencia con la Gran y Mediana Minería.</p> <p><b>AS14.</b> Fomentar iniciativas de transparencia, estándares, certificaciones de trazabilidad de mineral y buenas prácticas de la pequeña minería y minería artesanal, para su inserción en la cadena de valor.</p> <p><b>AS15.</b> Desarrollar y establecer canales y mercados legales de venta local, promoción en el extranjero y exportación de la producción pequeña minería y minería artesanal.</p>
	<p><b>SF8.</b></p> <p>Limitado acceso al terreno superficial y concesiones mineras.</p>	<p><b>AS16.</b> Mejorar la capacidad resolutoria de las entidades estatales involucradas en la formalización para la mediación efectiva en los procesos de negociación entre los mineros artesanales y pequeños mineros informales, y los titulares de las concesiones mineras y terrenos superficiales.</p>

FACTOR	SUBFACTOR	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
<p><b>FACTOR 3:</b></p> <p>Limitada acreditación de la titularidad y autorización sobre la superficie donde trabaja la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>SF9.</b></p> <p>Deficiente implementación de una gestión territorial en las áreas donde se practica la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>AS17.</b> Formular un plan de ordenamiento del régimen de concesiones con un enfoque territorial e intersectorial para la organización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal con otras escalas mineras y actividades económicas.</p> <p><b>AS18.</b> Formular un plan de desarrollo territorial intersectorial que atienda la superposición de la pequeña minería y minería artesanal con los distintos tipos de concesiones y actividades económicas.</p>
	<p><b>SF10.</b></p> <p>Limitada coordinación institucional intersectorial y entre niveles de gobierno.</p>	<p><b>AS19.</b> Incrementar la articulación intra e interinstitucional a través de mecanismos que permitan la atención de la pequeña minería y minería artesanal bajo un enfoque territorial.</p>
<p><b>FACTOR 4:</b></p> <p>Precaria institucionalidad estatal para abordar integralmente la complejidad de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>SF11.</b></p> <p>Inconsistencia normativa para la formalización y atención de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>AS20.</b> Mejorar y articular el marco normativo para la formalización y promoción de la pequeña minería y minería artesanal que brinde predictibilidad al proceso de formalización y los ámbitos de intervención de las entidades estatales vinculadas a la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>AS21.</b> Desarrollar instrumentos legales para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal acordes con la realidad específica del territorio y el estrato minero.</p>
	<p><b>SF12.</b></p> <p>Débiles capacidades estatales para la formalización y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>AS22.</b> Fortalecer y optimizar las capacidades administrativas y económicas de las entidades estatales a nivel nacional y subnacional encargadas de la formalización, promoción y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>AS23.</b> Fortalecer las competencias profesionales y humanas de los funcionarios públicos encargados de la formalización, promoción y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.</p>
	<p><b>SF13.</b></p> <p>Limitada cantidad, calidad e interoperabilidad de la información sobre la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>AS24.</b> Generar un sistema integral de información que articule los datos sobre la pequeña minería y minería artesanal para la toma intersectorial de decisiones.</p> <p><b>AS25.</b> Recoger información continua y actualizada de la situación territorial en áreas pequeña minería y minería artesanal, con énfasis en las dimensiones comunitarias, laborales, ambientales, productivas, y monitoreando la estructura de incentivos de los actores ligados a la pequeña minería y minería artesanal.</p>
	<p><b>SF14.</b></p> <p>Deficiente gestión y priorización de recursos públicos para la promoción de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>AS26.</b> Optimizar la priorización presupuestal para la implementación efectiva de las actividades destinadas a la formalización, promoción y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>AS27.</b> Optimizar la ejecución presupuestal para la implementación efectiva de las actividades destinadas a la formalización, promoción y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.</p>

## 4.

# SITUACIÓN FUTURA DESEADA

Para el **2030**, la **Pequeña Minería y Minería Artesanal** desarrolla **actividades mineras de manera social, económica y ambientalmente sostenibles** en los conglomerados mineros y otras zonas permitidas del territorio nacional.

¡Juntos  
podemos  
lograrlo!



Mediante Decreto Supremo N° 016-2022-EM publicado el 25 de noviembre de 2022 en el diario oficial "El Peruano" se aprobó la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030, la cual permitirá implementar **soluciones articuladas a largo plazo** de un sector económico que está presente en todo el Perú y, que además define las **responsabilidades y compromisos** de las diversas instituciones involucradas.

La Política Nacional Multisectorial para la pequeña minería y minería artesanal al 2030 contiene:

**4** objetivos prioritarios    **17** lineamientos    **19** servicios

A través de ellos se busca fortalecer, promocionar y lograr una Pequeña Minería y Minería Artesanal **responsable y sostenible con el Estado, Sociedad y Medio Ambiente**.

Se estima que esta  
Política Nacional PMMA  
beneficiará a más de

**250 mil  
personas**



naturales y jurídicas  
que desarrollan  
actividad minera de  
explotación.

La Política Nacional PMMA tendrá un  
**impacto económico estimado de más de**

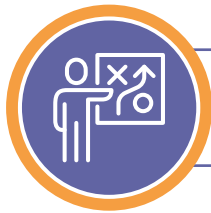
**7,700 millones  
de soles**



a lo largo de los 8 años de  
implementación, referido  
al impuesto a la renta.

## 5.

# OBJETIVOS PRIORITARIOS, LINEAMIENTOS Y SERVICIOS



Estos definen las **estrategias** que deben seguir las entidades públicas involucradas **para alcanzar los objetivos prioritarios**.

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTO	SERVICIOS
<p><b>OP.1.</b> Reducir las condiciones de precariedad social, laboral y ambiental de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>LN.1.</b> Implementar medidas de atención y protección laboral y social a los pequeños mineros, mineros artesanales y grupos de especial protección (mujeres, niños, niñas, adolescentes; entre otros) involucradas en la cadena de valor de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>LN.2.</b> Mejorar las condiciones de salud de la población involucrada en la cadena de valor de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>LN.3.</b> Fomentar el acceso a tecnologías limpias libres del uso del mercurio en el beneficio del oro en la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>LN.4.</b> Integrar las actividades mineras de pequeña minería y minería artesanal con un enfoque territorial de otras actividades productivas locales sostenibles.</p>	<p><b>S1.</b> Sensibilización para la prevención y erradicación oportuna del trabajo infantil y trabajo forzoso con enfoque basado en derechos humanos en las actividades mineras de los pequeños mineros y mineros artesanales.</p> <p><b>S2.</b> Fortalecimiento y aseguramiento continuo y oportuno para el acceso a los servicios de salud de la población involucrada en la cadena de valor de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>S3.</b> Fortalecimiento continuo de capacidades a los/as pequeños/as mineros/as y mineros/as artesanales formales e informales en el uso de tecnologías limpias para el beneficio del oro.</p> <p><b>S4.</b> Asesoramiento oportuno en el emprendimiento de nuevos negocios locales de las personas involucradas en la cadena de valor de la pequeña minería y minería artesanal.</p>



OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTO	SERVICIOS
<p><b>OP.1.</b> Reducir las condiciones de precariedad social, laboral y ambiental de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>LN.5.</b> Fortalecer la inclusión laboral formal dentro de las actividades mineras de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>LN.6.</b> Desarrollar competencias técnicas y operativas de los mineros formales e informales en la cadena valor de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>S5.</b> Orientación y asesoramiento oportuno y continuo para la promoción, ingreso y permanencia en la formalización laboral en las actividades mineras de los pequeños mineros y mineros artesanales.</p> <p><b>S6.</b> Fortalecimiento continuo de las capacidades para el desarrollo de actividades mineras de explotación y/o beneficio de los pequeños mineros y mineros artesanales.</p> <p><b>S7.</b> Fortalecimiento continuo de capacidades a los/as pequeños/as mineros/as y mineros/as artesanales formales e informales en la reducción de impactos ambientales de sus actividades mineras con énfasis en la deforestación.</p>
<p><b>OP.2.</b> Incrementar el acceso a las cadenas de valor formales para las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>LN.7.</b> Fortalecer la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal en los conglomerados mineros y zonas permitidas.</p> <p><b>LN.8.</b> Desarrollar una oferta formal de créditos e instrumentos financieros para la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>LN.9.</b> Desarrollar una oferta formal de servicios de gestión empresarial para las actividades minera de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>LN.10.</b> Implementar mecanismos de trazabilidad para la comercialización de minerales y metales de las actividades mineras de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>LN.11.</b> Desarrollar un "clúster" productivo formal y de economía circular de proveedores de bienes y servicios (tecnologías limpias, equipos, maquinarias, entre otros) para la cadena valor de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>S8.</b> Soporte y asistencia técnica continua a los pequeños mineros y mineros artesanales para la formalización de sus actividades mineras.</p> <p><b>S9.</b> Fomentar programas continuos de acceso a instrumentos financieros para los pequeños mineros y mineros artesanales formales e informales.</p> <p><b>S10.</b> Fortalecimiento continuo de capacidades en gestión empresarial para los pequeños mineros y mineros artesanales formales e informales.</p> <p><b>S11.</b> Fortalecimiento continuo de capacidades de los/as pequeños/as mineros/as y mineros/as artesanales para la comercialización y trazabilidad de minerales y/o metales de sus actividades mineras.</p> <p><b>S12.</b> Generación de un sistema fiable de trazabilidad y registro para la comercialización legal minerales y/o metales auríferos de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p><b>S13.</b> Orientación y asesoría continua para el acceso a bienes y servicios (equipos, maquinarias e insumos) para los pequeños mineros y mineros artesanales formales e informales.</p> <p><b>S14.</b> Acceso oportuno a laboratorios (análisis mineralógicos, químicos y metalúrgicos) para los pequeños mineros y mineros artesanales formales e informales.</p>

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTO	SERVICIOS
<p><b>OP.3.</b> Incrementar el acceso de los pequeños mineros y mineros artesanales a la titularidad del derecho minero y a la autorización de uso de terreno superficial.</p>	<p><b>LN.12.</b> Proponer un marco normativo que permita generar las condiciones necesarias para facilitar el acceso de la pequeña minería y minería artesanal al título minero y al terreno superficial sobre las áreas de sus actividades; y, mejorar la gestión territorial en las áreas donde se practica la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>S15.</b> Fortalecimiento continuo de capacidades a los funcionarios y servidores públicos de los gobiernos regionales para la Zonificación Ecológica y Económica y/o Plan de Ordenamiento Territorial.</p>
<p><b>OP.4.</b> Mejorar la articulación interinstitucional y las capacidades de las entidades vinculadas a la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>LN.13.</b> Fortalecer el rol del Estado de intermediación entre la pequeña minería y minería artesanal y los titulares de las concesiones mineras y terrenos superficiales para la suscripción de acuerdos.</p>	<p><b>S16.</b> Desarrollo oportuno de protocolos para la intermediación entre los pequeños mineros y mineros artesanales con los titulares de las concesiones mineras y terrenos superficiales.</p>
	<p><b>LN.14.</b> Desarrollar procesos de revisión y mejora continua del marco normativo sobre los pequeños mineros y mineros artesanales.</p>	<p><b>No considera servicio<sup>1</sup>.</b></p>
	<p><b>LN.15.</b> Desarrollar instrumentos de gestión y mecanismos para la articulación y coordinación intergubernamental e intersectorial entre las instituciones públicas.</p>	<p><b>S17.</b> Revisión aleatoria continua de los instrumentos de gestión ambiental (IGA) aprobados por los gobiernos regionales de los pequeños mineros y mineros artesanales para la mejora técnica y normativa de dichos instrumentos.</p>
	<p><b>LN.16.</b> Mejorar las competencias y capacidades de los funcionarios y servidores públicos de los Gobiernos Regionales para la formalización, promoción y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.</p>	<p><b>S18.</b> Fortalecimiento continuo y oportuno de las competencias y capacidades de los funcionarios y servidores públicos de las DREM/GREM en los procesos de formalización, promoción y fiscalización de las actividades mineras de pequeña minería y minería artesanal.</p>
	<p><b>LN.17.</b> Mejorar la gestión y la interoperabilidad de la información entre las entidades públicas sobre los pequeños mineros y mineros artesanales para mejorar la toma de decisiones públicas.</p>	<p><b>S19.</b> Fortalecimiento continuo del Sistema de Ventanilla Única para mejorar la gestión y la interoperabilidad de la información de las actividades mineras de pequeña minería y minería artesanal.</p>

<sup>1</sup> Al ser un lineamiento normativo, no requiere de un servicio que se brinde de manera continua.

## 6.

# SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

## 6.1. SEGUIMIENTO



El MINEM realiza el proceso de seguimiento de la Política Nacional PMMA de acuerdo a las pautas metodológicas establecidas en la Guía de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Nacionales del CEPLAN.



La Política Nacional PMMA responde a la implementación de los **04 Objetivos Prioritarios, 27 Alternativas de Solución, 17 Lineamientos, 19 Servicios y 75 Actividades Operativas.**

## 6.2. EVALUACIÓN

De acuerdo a la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos del CEPLAN, la Política Nacional PMMA al 2030 será evaluada en cuanto su implementación y resultados conforme a lo siguiente:

### 6.2.1. Evaluación de Implementación

El objetivo de esta evaluación es conocer si las intervenciones se están implementando según lo planificado y en base a ello proponer cambios de estrategia en el corto plazo. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MINEM conduce la evaluación de implementación y elabora el informe respectivo, en coordinación con la DGFM y las entidades públicas implicadas en la implementación de la Política Nacional PMMA.

### 6.2.2. Evaluación de Resultados

El objetivo de esta evaluación es realizar el contraste de los resultados obtenidos con las metas establecidas, a fin de determinar los factores que influyeron en la eficacia y eficiencia de la Política Nacional PMMA.

### 6.2.3. Reporte de Cumplimiento

El reporte de cumplimiento se presenta anualmente, hacia el mes junio de cada año que incluye la evaluación de implementación y de resultados descritas anteriormente.

**OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH**

Ministro de Energía y Minas

**JAIME EULOGIO LUYO KUONG**

Viceministro de Electricidad  
Viceministro (e) de Hidrocarburos

**JAIME CÉSAR CHÁVEZ RIVA GÁLVEZ**

Viceministro de Minas

**ALBERTO ARTURO ROJAS CORTEGANA**

Director General de Formalización Minera

**Equipo Responsable:**

Zenón Darío Sotomayor Sotomayor  
Especialista Legal

Luis Pedro Zapana Mestas  
Analista de Promoción de la Formalización Minera

Paul Orlando Rivera Muguerza  
Consultor

**Diseño y diagramación:**

Oficina de Imagen Institucional y  
Comunicaciones

Primera Edición - Lima - Setiembre de 2023

Este folleto informativo se realizó con el apoyo de la  
cooperación internacional "Solidaridad".



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

**Solidaridad**